



11 de enero de 2023

(23-0290)

Página: 1/1

Original: inglés

**TURQUÍA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LA
PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**COMUNICACIÓN DE TÜRKIYE Y LA UNIÓN EUROPEA RELATIVA
A LOS ARTÍCULOS 21.3 B) Y 25.4 DEL ESD**

La siguiente comunicación, de fecha 10 de enero de 2023, dirigida por la delegación de Türkiye y la delegación de la Unión Europea a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esas delegaciones.

La Unión Europea y la República de Türkiye ("Türkiye") desean informarla de que, de conformidad con el artículo 21.3 b) y el artículo 25.4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, Türkiye y la Unión Europea han acordado que el plazo prudencial para que Türkiye aplique las recomendaciones del laudo de los Árbitros (WT/DS583/ARB25 y WT/DS583/ARB25/Add.1) en la diferencia *Turquía - Determinadas medidas relativas a la producción, importación y comercialización de productos farmacéuticos* (DS583) expirará el 25 de abril de 2023.

Le solicitamos respetuosamente que tenga a bien disponer la distribución de la presente notificación a los Miembros del Órgano de Solución de Diferencias.
